Expediente: **476/25**
Carátula: **TABERA HUGO DANTE C/ DELGADO CLARA ROSA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DELGADO, Clara Rosa-DEMANDADO
20305394999 - PARACHE, OSCAR FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20305394999 - TABERA, HUGO DANTE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 476/25

H20901844760

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: TABERA HUGO DANTE c/ DELGADO CLARA ROSA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°

AUDIENCIA DE PROCESO SUMARIO

En la Sala Virtual del Poder Judicial de Tucumán, a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, siendo horas 10.00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia dispuesto por el proceso sumario en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez EDUARDO DIP TARTALO de manera remota a través de la plataforma Zoom, el Sr. TABERA HUGO DANTE, actor en autos, junto a su letrado apoderado, Dr. Oscar Fernando Parache; y CESAR ARIEL CASEN con su letrada patrocinante Dra. Jimenez Sabrina Eliana.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y por el Funcionario a Cargo LUCAS D¨PINTO , sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En primer término y conforme a lo establecido en Acordada N° 1079/18, el Sr. Juez invita a las partes a conciliar en el presente juicio. No habiendo sido posible una conciliación, se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versara las pruebas.

En este acto toma la palabra la parte actora ratifica: 1) la demanda en todos sus términos; **2)** la prueba DOCUMENTAL acompañada en la demanda. Asimismo ofrece nueva prueba INSPECCION OCULAR y TESTIMONIAL.

La parte hace manifestación sobre el apersonamiento del Sr. Casen en el presente juicio a fin de que manifieste al respecto.

Seguidamente, toma la palabra la accionada y ratifica 1) la contestación de demanda en todos sus términos; **2)** las pruebas DOCUMENTAL . Asimismo ofrece pruebas TESTIMONIAL - INSPECCION OCULAR e INFORMATIVA.

Manifiesta sobre la presentación del Sr. Casen por ser el verdadero poseedor del inmueble y la Sra. Delgado no posee capacidades necesarias para ser parte , lo cual se acredita mediante certificado medico en autos.

Manifiesta oposición de la prueba documental del expediente 30/05.

Proveyendo lo pertinente:

De lo manifestado por la parte actora: Téngase por ratificada la demanda en término por la parte actora, y por ratificada las pruebas por aceptadas las pruebas instrumental , inspección ocular y testimonial.

De lo manifestado por la accionada: En cuanto a su apersonamiento, téngase oportunamente a la Dra. Jimenez Sabrina Eliana en carácter de patrocinante del Sr. Casen Cesar Ariel y por constituido nuevo domicilio digital 27-32750079-7. . Se le otorga un plazo de 48 horas a fin de que acompañe recaudos legales correspondientes.

Téngase por contestada la demanda en término.

Téngase por ratificadas las pruebas que fueron acompañadas en contestación de demanda. Admitase las pruebas documental, testimonial, inspección ocular (la cual se acumula al cuaderno de pruebas A2) e informativa.

Asimismo, se le otorga un plazo de 72 horas a la parte accionada, sin perjuicio de lo manifestado en esta audiencia respecto a la Sra. Delgado, a fin de que acredite el caracter de presentación del Sr. Casen Cesar Ariel.

A la oposición de la documental del expte. 30/05 , no se admite en razón de estar ofrecida en el escrito de demanda pto 1 conforme constancias de autos..

A la falta de legitimación pasiva, resérvese para ser resuelto en definitiva.

Atento a lo manifestado por las partes y existiendo hechos de justificación necesarias: Ábrase a prueba el presente proceso.

A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

El Sr. Juez convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia para el día **09 de Noviembre de 2026 a hs 10.00.**

En este acto las partes quedan debidamente notificadas de lo proveído en cada uno de los cuadernos de pruebas confeccionados, como así también de la fecha de realización de la segunda audiencia en autos.

En caso de llegar a un acuerdo transaccional con posterioridad a esta audiencia, deberán dar cumplimiento con las normas fiscales locales,debiendo reponer el impuesto de sellos y la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firmando el acta de manera digital por el Funcionario a Cargo de la Oga Civil.-

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.